



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

22 ABR. 1992

VISTO: El expediente No 88/91, Letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución U.C.R. No 02/91, se otorgó una beca de estudios a la señorita Nidia Noemí ALVARADO, D.N.I. No 18.117.477;

Que la estudiante beneficiada ingresó a la Universidad Nacional de La Plata en el año 1986, a través del sistema de estudio a distancia en la carrera de abogacía;

Que en el año 1991, solicitó ante este Cuerpo el otorgamiento de una beca para continuar sus estudios en la ciudad de La Plata;

Que en fecha 2 de Marzo del corriente año, presentó la solicitud de renovación de dicha beca, quedando a consideración de este Concejo la continuación de ese beneficio;

Que se hace necesario, a fin de dar curso a lo solicitado, exceptuar a la señorita Nidia Noemí ALVARADO de lo establecido en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal No 681/90 puesto que la misma se ha excedido del tiempo ideal de estudios



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

de la carrera elegida;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo  
cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la señorita Nidia Noemí ALVARADO,  
D.N.I. No 18.117.477, de lo normado en el Artículo 9º de la Orde-  
nanza Municipal No 681/90, en virtud de los considerandos  
precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su  
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 943 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 08-04-92.-



MIGUEL ANGEL FONTE  
Director Parlamentario  
Concejo Deliberante

A CARGO DE SECRETARIA

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 ABR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 943 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa a la señorita Nidia Noemí ALVARADO, DNI.Nº18.117.477, de lo normado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº681/90, puesto que la misma se ha excedido del tiempo ideal de estudios de la carrera elegida.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 943 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa a la señorita Nidia Noemí ALVARADO, DNI.Nº18.117.477, de lo normado en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº681/90, puesto que la misma se ha excedido del tiempo ideal de estudios de la carrera elegida.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

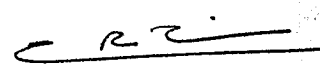
DECRETO MUNICIPAL Nº 310 /92.

iet.

ES COPIA FIEL



CESAR E. BELERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
DECRETO  
Nº 310 INTENDENCIA MUNICIPAL

JULIO CESAR OVANDO  
Dir. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia